



**RESOLUCION N° 068/JSN/2012**  
**NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO SCOUT LOCAL**  
**LOCALIDAD DE CAJAMARCA**  
**REGION II**

Lima, 18 de Julio de 2012.

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTAS:**

La Resolucion 067/JSN/2012, donde se crea la Localidad Scout de Ancón – Puente Piedra.

La propuesta del Comisionado Scout de la Region II, presentando al señor Jorge Figueroa Uriarte, para nombrarlo como Encargado Local de la Localidad Scout de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo al segundo párrafo de artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el cual indica la excepcionalidad de crear o mantener Localidades Scouts cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos; y que estas están bajo la dirección de Encargado Local designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionan Grupos Scouts.

Que, de acuerdo a la propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región II, es conveniente designar a un Encargado con jurisdicción en la Localidad Scout de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar en el cargo de **Encargado de la Localidad Scout de Cajamarca, al Señor Jorge Figueroa Uriarte**, con jurisdicción en la provincia de Cajamarca, Departamento de



Cajamarca, pertenecientes la region scout II.

**Artículo Segundo:** Esta Encargatura es por el periodo de un año, o cuando el Jefe Scout Nacional lo indique, en las cuales las funciones del Encargado nombrado por la presente resolución, serán las de promover la creación de nuevos Grupos Scouts en el distrito mediante la promoción, entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios, conducentes a la conformación de la Localidad Scout de Cajamarca.

**Artículo Tercero:** Asimismo, apoyará a los nuevos Grupos Scouts, en el proceso de registro ante la Asociación de Scouts del Perú, y la gestión institucional de los grupos existentes en la localidad scout, sirviendo de nexo entre ellos y el Comisionado Scout de la Región II.

**Artículo Cuarto:** Una vez inscritos debidamente tres grupos scouts en la Asociación de Scouts del Perú, deberá comunicarlo al Comisionado Scout Regional respectivo, a fin de que convoque a la Asamblea Scout Local de Cajamarca, para la elección del Comisionado Local.

**Artículo Quinto:** El Señor Jorge Figueroa Uriarte, deberá informar periódicamente de su gestión al Comisionado Scout de la Región II y a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

**Artículo Sexto:** Esta encargatura finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout de la Localidad de Cajamarca, el dirigente que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Local o a solicitud del interesado o a petición del Comisionado Scout Regional o del Jefe Scout Nacional.

**Artículo Séptimo:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

**Víctor Alfredo Cuestas Olivos**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**

**Luis Fernando Neglia Villanueva**  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL**